

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 26 de febrero de 2021.

A despacho de la señora Jueza el presente expediente, informando que el apoderado judicial de la parte demandante presentó avalúo catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 106-61 que se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo

Rad. No.: 17380 31 12 001 2017 00094 00

TRASLADO AVALÚO CATASTRAL

Mediante escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante allegó avalúo catastral de los inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 106-4486, 106-8916 y 106-61.

El numeral 4º del artículo 444 del C.G.P., establece:

"Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1."

Por ello, y de conformidad a lo establecido en la norma que antecede, se correrá traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA
DORADA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e7a1f57adcc923cc8011f9c4b717018d827c5e35d383c83624391b1ef42618f

Documento generado en 26/02/2021 08:02:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>